CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-01-02-0261-2026
Fecha: 21-08-2026 Hora: 10:02 AM Folios:

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE CORPOURABA Y LA FUNDACION RAICES HISTORICAS DE URABA"

OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS ENTRE CORPOURABA Y LA FUNDACIÓN RAÍCES HISTÓRICAS DE URABÁ PARA DESARROLLAR ESTUDIOS ESPECIALIZADOS, PROCESOS DE PLANIFICACIÓN AMBIENTAL E INTERVENCIONES ESTRATÉGICAS QUE FORTALEZCAN LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA GOBERNANZA AMBIENTAL, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL PAC 2024–2027.**
PLAZO DE DURACIÓN:	**CINCO (5) MESES**
VALOR DEL CONVENIO:	**MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($1.411.561.880)** **CORPOURABA: MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS IVA incluido ($1.085.816.831)** **FUNDACION RAICES HISTORICAS: TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L ($325.745.049)**
PROGRAMA:	**CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS.** **ESTRATEGIAS DE ADAPTACIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO** **GESTIÓN INTEGRAL DE MARES, COSTAS Y RECURSOS ACUÁTICOS**

GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA

GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO

SUBPROGRAMA: **INTERSECTORIAL MEDIO AMBIENTE.**

PROYECTO: **ÁREAS PROTEGIDAS Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS**

IMPLEMENTACIÓN PLAN DE MANEJO DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS PÁRAMOS

FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LA CORPORACIÓN

DESCONTAMINACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO

ESTRATEGIAS DE ADAPTACIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO

RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS EN MANGLAR EN LA UNIDAD AMBIENTAL COSTERA DEL DARIÉN

GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO

Entre los suscritos Entre los suscritos **ALEXIS CUESTA,** mayor y vecino de Turbo (Ant), identificado con la cédula de ciudadanía Nro.71.978.553 expedida en Turbo Antioquia, Representante Legal de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá – CORPOURABA ente Corporativo de carácter público del orden Nacional, identificada con NIT 890.907.748-3, creado mediante la Ley 65 de 1968 y transformado por la Ley 99 de 1993, y el Acta de Posesión Nro. 100-01-02-02-0030 del 28 de diciembre de 2023 con efectos legales a partir del 01 de enero de 2024, facultado legalmente para contratar por el Artículo 11, Numeral 1 y 3, Literal B) de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la autorización conferida mediante Acuerdo Nro.100-02-01-01-001 del 21 de febrero de 2008 quien para efectos de este contrato y como entidad se denominará **CORPOURABA o LA CORPORACIÓN,** de otra parte de la señora CARMEN ELIANA ARRIETA GUTIERREZ, identificado con la cédula de ciudadanía N°1.045.527.945, quien en calidad de representante legal de la **FUNDACION RAICES HISTORICAS DE URABA**, identificada con el NIT 901.392.652-2, en adelante, para todos los efectos denominado **EL CONVENIANTE**, se celebra el convenio de asociación, previo cumplimiento de los requerimientos de la Ley 99 de 1993, reformada mediante la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 092 de 2017 y el Decreto 1082 de 2015 y de las siguientes consideraciones:

De conformidad con los dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política inciso segundo: "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá,

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-01-02-0261-2026
Fecha: 21-08-2026 Hora: 10:02 AM Folios:

con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios.

El artículo 96 de la ley 489 de 1998 autoriza la celebración de contratos de asociación entre entidades públicas y personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades en relación con cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley, disponiendo en su texto literal lo siguiente:

"(…) Artículo 96º.- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común.

La Constitución Política consagra que son "Fines Esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover a la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principales derechos y deberes consagrados en la constitución política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo" .

Que el decreto 092 del 23 de enero de 2017, en el Artículo 5 relativo a la celebración de convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro establece: Los convenios de asociación que celebran entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y que a estas les asigna la Ley a los hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

En igual sentido, el artículo 6 del Decreto antes citado establece que a estos procesos de contratación le son aplicables las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en cualquier norma que modifiquen, aclaren adicionen o sustituyan las anteriores. De igual forma, el artículo 7 manifiesta que la contratación a que hacemos referencia está sujeta a los principios de contratación estatal y normas presupuestales aplicables. En este orden de ideas, la publicidad es de obligatorio cumplimiento, por lo cual la actividad contractual y los

documentos del proceso deben ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Finalmente, y en línea con la parte final reseñada en el párrafo anterior, el Decreto 092 contempla en su artículo 9 que las Entidades Privadas sin ánimo de lucro que contraten con las entidades estatales deben estar registradas en el SECOP.

Que se elaboraron los Estudios y Documentos Previos (análisis del sector y estudios previos) necesarios para celebrar el presente convenio de asociación, los cuales podrán ser consultados a través de la plataforma SECOP II.

El artículo 3 inciso 1 del Decreto 092 de 2017 dispuso: "La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y asegurar la participación de todos en las decisiones que los afectan. De igual forma, el artículo 79 consagra el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. A su vez, el artículo 80 impone al Estado la obligación de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración y sustitución.

En concordancia con estos mandatos constitucionales, la Ley 99 de 1993 creó las Corporaciones Autónomas Regionales como máximas autoridades ambientales en sus respectivas jurisdicciones, asignándoles la responsabilidad de administrar los recursos naturales renovables y propender por el desarrollo sostenible mediante la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos orientados a la protección, conservación, recuperación y uso sostenible del patrimonio ambiental.

Así mismo, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" fortalece la gestión ambiental como eje fundamental del desarrollo territorial, promoviendo el ordenamiento alrededor del agua, la protección de la biodiversidad, la adaptación al cambio climático, la participación ciudadana y el fortalecimiento institucional para garantizar la sostenibilidad de los recursos naturales.

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá – CORPOURABA, como autoridad ambiental en su jurisdicción, tiene la responsabilidad de administrar los recursos naturales renovables y propender por el desarrollo sostenible de los diecinueve (19) municipios que conforman su área de influencia, ejerciendo las funciones asignadas por la Constitución Política, la Ley 99 de 1993 y las demás normas que integran el Sistema Nacional Ambiental – SINA. En cumplimiento de este mandato, la Corporación orienta su gestión hacia la conservación de la biodiversidad, la administración integral del recurso hídrico, el ordenamiento ambiental del territorio, la adaptación al cambio climático, la restauración de ecosistemas estratégicos, la generación de conocimiento ambiental y el fortalecimiento de la gobernanza ambiental como pilares para garantizar el bienestar de las comunidades y la sostenibilidad del patrimonio natural regional.

ara el período 2024–2027, CORPOURABA adoptó su Plan de Acción Cuatrienal (PAC) como instrumento de planificación institucional, estructurando su gestión mediante líneas estratégicas, programas y proyectos orientados a responder de manera integral a las principales problemáticas ambientales identificadas en la jurisdicción. Dicho instrumento constituye la hoja de ruta institucional para la ejecución de acciones encaminadas al

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-01-02-0261-2026
Fecha: 21-08-2026 Hora: 10:02 AM Folios:

fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos, la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, la gestión integral del recurso hídrico, el ordenamiento ambiental del territorio, la gestión del cambio climático, la educación ambiental y el fortalecimiento institucional, estableciendo metas específicas cuya ejecución demanda la realización de estudios especializados, procesos de planificación, investigación aplicada, fortalecimiento comunitario e intervenciones técnicas en el territorio.

La jurisdicción de CORPOURABA comprende uno de los territorios con mayor diversidad biológica y cultural del país, donde convergen ecosistemas estratégicos de importancia nacional e internacional, tales como bosques húmedos tropicales, manglares, humedales, páramos, cuencas hidrográficas, áreas protegidas y territorios colectivos de comunidades indígenas y afrodescendientes. Esta riqueza ambiental representa igualmente enormes desafíos derivados de la transformación del paisaje, la pérdida de cobertura vegetal, la presión sobre los recursos naturales, la fragmentación de ecosistemas, el deterioro de cuerpos de agua, el cambio climático, la expansión de actividades productivas y los conflictos asociados al uso del territorio. Tales condiciones hacen indispensable fortalecer permanentemente los procesos de planificación, monitoreo, conservación y restauración ambiental mediante la generación de información técnica confiable y la implementación de acciones integrales de gestión ambiental.

En armonía con estas directrices, CORPOURABA formuló su Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027, aprobado mediante Acuerdo No. 0004 de 2024, instrumento mediante el cual se establecen las líneas estratégicas, programas, proyectos y metas que orientan la gestión institucional para el cumplimiento de su misión como autoridad ambiental en la jurisdicción.

Con el propósito de avanzar en el cumplimiento de dichas metas, la Corporación requiere desarrollar un conjunto de acciones técnicas, ambientales, sociales y de fortalecimiento institucional que demandan una capacidad operativa, logística y administrativa especializada, razón por la cual resulta procedente acudir a un convenio de asociación con la Fundación **RAICES HISTÓRICAS DE URABÁ**, entidad sin ánimo de lucro, con el fin de aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y operativos para contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales.

De acuerdo con la programación institucional, durante la presente vigencia se requiere ejecutar un conjunto de actividades distribuidas en diferentes proyectos del Plan de Acción Cuatrienal, las cuales comprenden la elaboración de estudios técnicos, procesos de planificación ambiental, fortalecimiento de instrumentos de gestión, intervenciones para la conservación y restauración de ecosistemas estratégicos, generación de información para la toma de decisiones, fortalecimiento de capacidades institucionales y comunitarias, así como otras acciones especializadas que, por su naturaleza, demandan la participación de un ejecutor con experiencia comprobada en gestión ambiental, trabajo territorial y desarrollo de proyectos interdisciplinarios.

La ejecución independiente de cada una de estas actividades mediante contratos individuales generaría una alta carga administrativa, mayores tiempos de contratación, duplicidad de esfuerzos técnicos, incremento en los costos de supervisión y dificultades para garantizar la articulación metodológica entre productos que pertenecen a un mismo proceso de gestión ambiental. En contraste, su ejecución mediante un único convenio de asociación permite integrar recursos humanos, técnicos, logísticos y administrativos bajo un esquema de coordinación que favorece la eficiencia, la complementariedad entre componentes y el cumplimiento oportuno de las metas institucionales.

Así mismo, la naturaleza de las actividades requiere un enfoque interdisciplinario que integre conocimientos en ecología, hidrología, ordenamiento ambiental, restauración ecológica, sistemas de información geográfica, gestión social, participación comunitaria,

educación ambiental, formulación de instrumentos de planificación, monitoreo ambiental y análisis técnico especializado. De igual forma, demanda capacidad operativa para desarrollar actividades simultáneamente en diferentes municipios de la jurisdicción, incluyendo territorios rurales y zonas de difícil acceso, donde resulta indispensable contar con experiencia previa de trabajo con comunidades campesinas, indígenas, afrodescendientes y demás actores estratégicos del territorio.

El presente convenio integra recursos provenientes de diferentes proyectos del Plan de Acción Cuatrienal, los cuales, aunque responden a líneas estratégicas distintas, guardan una estrecha relación en cuanto a su propósito de fortalecer la gestión ambiental en la jurisdicción de CORPOURABA y generar resultados que contribuyan a la conservación del patrimonio natural, el ordenamiento ambiental del territorio y el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades.

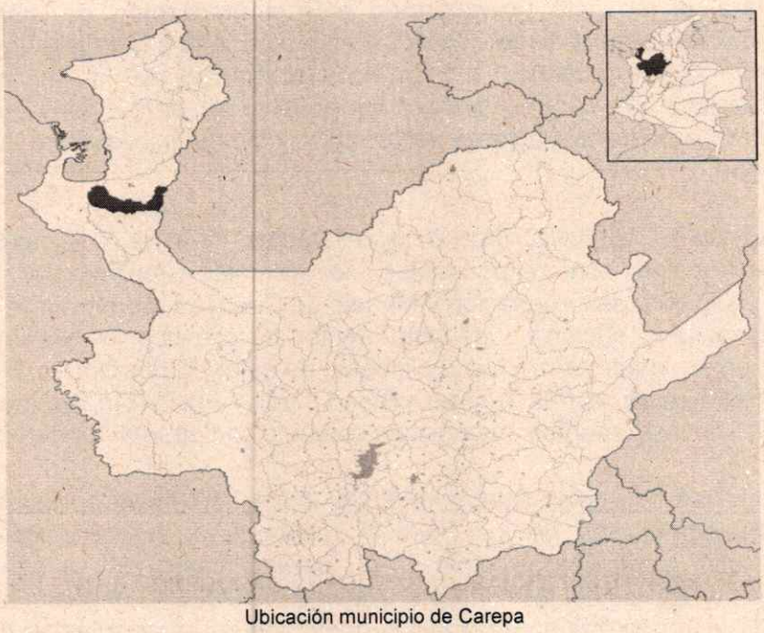
El proyecto **Gestión Ambiental Urbana y Rural** busca fortalecer los instrumentos técnicos para la gestión ambiental de los municipios de la jurisdicción, mediante la generación y actualización de información que facilite la toma de decisiones frente a problemáticas ambientales asociadas al crecimiento urbano, el uso sostenible de los recursos naturales y la protección de la salud ambiental, promoviendo una planificación territorial sustentada en criterios técnicos y ambientales.

La actualización del mapa de ruido del municipio de Carepa, responde al cumplimiento de la Resolución 0627 de 2006, la cual establece la obligación de las autoridades ambientales de elaborar, actualizar y remitir al IDEAM los mapas de ruido, como instrumento para evaluar la contaminación acústica, identificar zonas críticas y orientar la formulación de medidas preventivas, correctivas y de planificación territorial. Complementariamente, la Resolución 2254 de 2017 establece los niveles de inmisión y los lineamientos para la gestión de la calidad del aire, fortaleciendo los procesos de monitoreo ambiental.

Esta actividad se enmarca en el Plan de Acción Cuatrienal (PAC) 2024-2027, específicamente en la Línea Estratégica 1: Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos, a través del Proyecto 3201-03 Gestión Ambiental Urbana y Rural, orientado al fortalecimiento del conocimiento de la calidad del aire y del ruido ambiental en las zonas críticas de la jurisdicción. La financiación proviene de la Sobretasa Ambiental, destinada a acciones de vigilancia y control de fuentes de emisión atmosférica y a la actualización de la línea base ambiental.

CORPOURABA ha desarrollado este proceso de manera progresiva desde 2022, mediante el contrato 200-10-01-09-0197-2022, que permitió elaborar el diagnóstico de calidad del aire y ruido para Apartadó y Turbo. Posteriormente, mediante el Convenio 200-10-01-03-0240-2025, se actualizaron y entregaron los mapas de ruido de estos dos municipios. Como siguiente fase, se requiere contratar una consultoría para la elaboración de los estudios y el mapa de ruido del municipio de Carepa, con una extensión de 380 km² y una población de 47.932 habitantes (33.009 urbanos y 14.923 rurales), consolidando así la actualización de la línea base de ruido ambiental en la jurisdicción de CORPOURABA y fortaleciendo los instrumentos técnicos para la gestión ambiental urbana.

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-01-02-0261-2026
Fecha: 21-08-2026 Hora: 10:02 AM Folios:



Ubicación municipio de Carepa

Por su parte, el proyecto **Mejoramiento de la Gestión de las Áreas Protegidas Regionales Declaradas** tiene como finalidad consolidar la administración y el manejo efectivo de las áreas protegidas bajo jurisdicción de CORPOURABA, fortaleciendo los procesos de planificación, conservación, gobernanza y gestión participativa que permitan garantizar la preservación de los ecosistemas estratégicos y los servicios ecosistémicos que estos prestan a las comunidades.

En el marco del Plan de Acción Cuatrienal (PAC) 2024–2027, la Línea Estratégica 2: Conservación de la Biodiversidad, a través del Proyecto 3202-02 Áreas Protegidas y Ecosistemas Estratégicos, CORPOURABÁ programó para la vigencia 2026 el cumplimiento de dos metas estratégicas: (i) adelantar el proceso de planificación para la declaratoria de una nueva área protegida en el sistema estuarino de la desembocadura del río Atrato, mediante las fases de aprestamiento, diagnóstico, caracterización y formulación del plan de manejo; y (ii) fortalecer la gobernanza de las áreas protegidas regionales mediante el acompañamiento a los procesos de gestión participativa en los DRMI Serranía de Abibe, Alto del Insor y Ensenada de Rionegro, así como en el DRCS Peque.

Si bien CORPOURABÁ ha consolidado un proceso continuo de planificación y administración de áreas protegidas, persiste la necesidad de incorporar al Sistema Regional de Áreas Protegidas ecosistemas estratégicos insuficientemente representados, como el sistema estuarino de la desembocadura del río Atrato, de alta importancia ecológica por la presencia de manglares, humedales y ecosistemas estuarinos que sostienen una elevada biodiversidad, servicios ecosistémicos y los medios de vida de las comunidades locales. Asi mismo, se requiere fortalecer los mecanismos de gobernanza mediante la consolidación de espacios de participación, articulación institucional y gestión comunitaria que favorezcan la implementación efectiva de los instrumentos de manejo.

En este contexto, se requiere suscribir un convenio para aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros que permitan ejecutar las actividades previstas en el Proyecto 3202-02, garantizando el cumplimiento de las metas institucionales de 2026. El área de intervención comprende el sistema estuarino de la desembocadura del río Atrato, en el municipio de Turbo, y las áreas protegidas DRMI Serranía de Abibe (Carepa, Chigorodó, Apartadó y Turbo), DRMI Alto del Insor (Cañasgordas, Abriaquí y Giraldo), DRMI Ensenada de Rionegro (Necoclí) y DRCS Peque (Peque), donde se desarrollarán las acciones de planificación y fortalecimiento de la gobernanza.

De igual manera, el proyecto **Formulación e Implementación de Instrumentos de Planificación del Recurso Hídrico – POMCA** está orientado a fortalecer la planificación y gestión integral de las cuencas hidrográficas, promoviendo la implementación de instrumentos técnicos que contribuyan al ordenamiento ambiental del recurso hídrico, la articulación entre los diferentes actores del territorio y la sostenibilidad de los ecosistemas asociados al agua.

De conformidad con el Decreto 1076 de 2015 y el Decreto 1640 de 2012, las Corporaciones Autónomas Regionales son responsables de formular, implementar y realizar el seguimiento a los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA), así como de coordinar la ejecución de los instrumentos de planificación y administración del recurso hídrico en su jurisdicción. En cumplimiento de estas disposiciones, CORPOURABÁ administra los POMCA de los ríos Turbo–Currulao, León y Sucio Alto, además de participar en la formulación de instrumentos en comisión conjunta con otras autoridades ambientales.

En el marco del Plan de Acción Cuatrienal 2024–2027, contempla acciones orientadas a fortalecer la implementación de los POMCA mediante el cumplimiento de acuerdos protocolizados con comunidades étnicas, el fortalecimiento de la gobernanza y la participación de los actores del territorio. Para la vigencia 2026 se priorizan las acciones de cumplimiento de los acuerdos protocolizados derivados de la formulación de los POMCA río León y/o río Sucio Alto, así como la reconformación del Consejo de Cuenca del río Turbo–Currulao, como mecanismos fundamentales para consolidar la gestión participativa del recurso hídrico.

En este contexto, y considerando que CORPOURABÁ no dispone de la capacidad operativa y logística requerida para la organización y desarrollo de jornadas participativas, talleres, reuniones y demás espacios de concertación contemplados en estas actividades, se hace necesaria la contratación de un operador logístico con experiencia en procesos de participación ambiental y trabajo con comunidades, incluidas comunidades étnicas, que garantice la planeación, organización y ejecución integral de los eventos requeridos para el cumplimiento de las metas del Proyecto 3203-02 y el fortalecimiento de la gobernanza de las cuencas hidrográficas de la jurisdicción.

Finalmente, el proyecto **Descontaminación del Recurso Hídrico** tiene como propósito fortalecer las acciones encaminadas a la prevención, control y reducción de las fuentes de contaminación de los cuerpos de agua, apoyando la gestión institucional mediante la generación de información técnica, el fortalecimiento de los procesos de seguimiento ambiental y la implementación de estrategias que favorezcan la conservación y recuperación de la calidad del recurso hídrico.

En cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015 y la Ley 1930 de 2018, CORPOURABÁ adelanta acciones para la conservación y manejo sostenible de los ecosistemas estratégicos de su jurisdicción, entre ellos el Complejo de Páramos Frontino–Urrao "Páramos del Sol–Las Alegrías", delimitado mediante la Resolución 0496 de 2016, con una extensión de 15.396 ha, de las cuales 10.734 ha corresponden a la jurisdicción de la Corporación, distribuidas en los municipios de Urrao, Abriaquí, Frontino, Cañasgordas y Giraldo.

Por el proyecto **Implementación de Acciones Estratégicas de los Páramos de la Jurisdicción**, la presente consultoría se enmarca en el Plan de Manejo del Complejo de Páramos Frontino–Urrao, específicamente en el Programa Investigación y Educación Ambiental, Proyecto Monitoreo e Investigación de la Biodiversidad, cuyo propósito es generar información científica sobre la composición, riqueza, diversidad, distribución y estado de conservación de la flora y fauna del ecosistema. Aunque durante la actualización del Plan de Manejo (2025–2026) se consolidó información secundaria, persisten vacíos de

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-01-02-0261-2026
Fecha: 21-08-2026 Hora: 10:02 AM Folios:

información que requieren la obtención de datos primarios mediante investigaciones bajo metodologías estandarizadas, como soporte para la gestión adaptativa, el monitoreo ecológico y la toma de decisiones por parte de la autoridad ambiental.

Los resultados de la consultoría fortalecerán la línea base de biodiversidad del complejo, apoyarán la actualización de los sistemas de información institucionales y plataformas oficiales como SIB Colombia y GBIF, y servirán de insumo para la implementación y seguimiento del Plan de Manejo, la priorización de acciones de conservación y el cumplimiento de las metas del Proyecto 3202-03: Implementación de Acciones Estratégicas de los Páramos de la Jurisdicción, financiado con recursos de la Transferencia del Sector Eléctrico (TSE), cuya destinación legal contempla la conservación y protección de los ecosistemas estratégicos y las cuencas hidrográficas.

De igual forma, el presente convenio incorpora recursos provenientes de las Transferencias del Sector Eléctrico (TSE), cuya destinación específica se encuentra establecida en el artículo 45 de la Ley 99 de 1993 y demás disposiciones reglamentarias aplicables. Estos recursos deben orientarse a la ejecución de acciones encaminadas a la protección del medio ambiente, la conservación y recuperación de las cuencas hidrográficas y demás ecosistemas estratégicos localizados en el área de influencia de los proyectos hidroeléctricos generadores de dichas transferencias.

La Unidad Ambiental Costera (UAC) Darién comprende ecosistemas estratégicos como manglares, estuarios, humedales y arrecifes coralinos, esenciales por los servicios ecosistémicos que proveen, entre ellos la protección costera, el soporte a la biodiversidad, la captura de carbono y el sostenimiento de las pesquerías. Sin embargo, estos ecosistemas presentan un alto grado de deterioro debido a la presión antrópica, el aprovechamiento ilegal de recursos, el cambio en el uso del suelo y los efectos del cambio climático, lo que hace prioritaria la implementación de acciones de restauración y conservación.

En este contexto, la presente intervención se enmarca en el Proyecto 3207-01 **"Implementación de acciones en la Unidad Ambiental Costera"**, del Programa 3207 – Gestión Integral de Mares, Costas y Recursos Acuáticos, contemplado en el Plan de Acción Cuatrienal 2024–2027 de CORPOURABÁ, el cual tiene como meta la restauración de 100 hectáreas de manglar durante el cuatrienio. Las acciones propuestas se fundamentan en la zonificación y el Plan de Manejo de los Manglares del Golfo de Urabá, aprobados mediante la Resolución 2168 de 2009, y buscan recuperar áreas degradadas, fortalecer la resiliencia de los ecosistemas marino-costeros y promover la participación de las comunidades locales en los procesos de restauración.

El Golfo de Urabá alberga el ecosistema de manglar más representativo de la región, con 6.993 hectáreas en jurisdicción de CORPOURABÁ, de las cuales 6.258 hectáreas (89 %) se localizan en el municipio de Turbo y el 78 % de esta cobertura se concentra en el delta del río Atrato. La restauración de estos ecosistemas constituye una acción estratégica para garantizar la conservación de la biodiversidad, recuperar los servicios ecosistémicos y fortalecer la gestión integral de la Unidad Ambiental Costera.

En este sentido, las actividades previstas en el convenio se encuentran alineadas con la finalidad legal de estos recursos, al contribuir al fortalecimiento de la gestión ambiental, la conservación de los recursos naturales, la implementación de instrumentos de planificación ambiental y la consolidación de procesos de participación, educación y gobernanza ambiental en la jurisdicción de CORPOURABA, garantizando así una inversión coherente con la destinación definida por la normativa vigente.

En consecuencia, la celebración del presente convenio permitirá articular capacidades técnicas, administrativas y operativas que faciliten la ejecución eficiente de las actividades previstas dentro de cada uno de los proyectos que lo financian, optimizando la utilización de los recursos públicos, fortaleciendo el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 y contribuyendo al ejercicio efectivo de las funciones asignadas a CORPOURABA como máxima autoridad ambiental en su jurisdicción.

En este contexto, la celebración de un convenio con la Fundación Raíces Históricas de Urabá constituye un mecanismo idóneo para desarrollar las actividades previstas, aprovechando su capacidad institucional, experiencia en la ejecución de proyectos ambientales, conocimiento del territorio y capacidad para articular equipos multidisciplinarios que permitan cumplir los productos técnicos requeridos por CORPOURABA con criterios de calidad, oportunidad y eficiencia.

La ejecución del convenio permitirá avanzar de manera integral en el cumplimiento de las metas definidas en el Plan de Acción Cuatrienal 2024–2027, fortaleciendo la capacidad institucional de CORPOURABA para generar conocimiento técnico, implementar estrategias de conservación, fortalecer la gobernanza ambiental y desarrollar procesos de planificación e intervención sobre ecosistemas estratégicos, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la consolidación de un modelo de gestión ambiental sostenible para la jurisdicción.

La **FUNDACION RAICES HISTORICAS DE URABA** es una entidad sin ánimo de lucro que promueve el trabajo conjunto por los derechos humanos y la mejora en la calidad de vida de las personas pertenecientes a las comunidades negras. Fue creada el **06 de julio de 2020** por un grupo comprometidos con el desarrollo ambiental del territorio, y registrada legalmente ante la **Cámara de Comercio de Urabá**, bajo el NIT **901392625-1**. Desde su creación, la Fundación ha venido consolidando su accionar mediante el diseño y ejecución de actividades ambientales con enfoque comunitario.

Aspectos comerciales, técnicos y experiencia:

En este marco, la **FUNDACION RAICES HISTORICAS DE URABA** ha ejecutado importantes acciones ambientales en la región de Urabá, contribuyendo al desarrollo de las comunidades siendo idóneo para el presente proceso en calidad de conveniante asociado, que propende por contribuir en el cumplimiento de la gestión ambiental en los municipios que hacen parte de la jurisdicción de Corpourabá, en el marco de las competencias institucionales

Que el presente convenio de asociación se regirá por las siguientes clausulas

PRIMERA: OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y operativos entre CORPOURABA y la Fundación Raíces Históricas de Urabá para desarrollar estudios especializados, procesos de planificación ambiental e intervenciones estratégicas que fortalezcan la conservación de los recursos naturales, la gestión del conocimiento y la gobernanza ambiental, en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción Cuatrienal PAC 2024–2027.

SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS.
FUNDACION RAICES HISTORICAS DE URABA

N°	PROYECTO	Actividad	Cant.	Productos
4.1.1.	GESTIÓN AMBIENTAL, URBANA Y RURAL	Realizar el Diagnóstico acústico. Recopilación y análisis de información secundaria y meteorológica de la zona, análisis de las quejas por ruido (PQRSD) radicadas ante la Corporación y la Alcaldía, levantamiento de información primaria en campo, inventario de fuentes fijas y móviles, aforos vehiculares, caracterización de receptores Sensibles, zonificación acústica preliminar y diseño justificado de la malla de 25 puntos, con el equipo profesional y las misiones técnicas asociadas.	1	Documento técnico de diagnóstico acústico. Levantamiento de información primaria en campo, inventario de fuentes fijas y móviles, aforos vehiculares, receptores sensibles, zonificación acústica preliminar y diseño justificado de la malla de 25 puntos de medición.
4.1.1.		Realizar la medición de ruido ambiental en 25 puntos. Sonómetros integradores tipo 1 con calibración vigente, calibradores de campo, personal técnico, jornadas de medición diurnas y nocturnas en día hábil y no hábil, procesamiento de datos y comparación con los estándares normativos.	1	Informe de la campaña de medición de ruido ambiental. Resultados de los 25 puntos con fichas técnicas por punto, niveles diurnos y nocturnos en día hábil y no hábil, condiciones meteorológicas, registro fotográfico y comparación con los estándares de la Resolución 627 de 2006.
4.1.2.		Realizar la Modelación de ruido. Construcción del modelo digital del área urbana, modelación CNOSSOS-EU e ISO 9613-2, calibración y validación con las mediciones, salidas gráficas de isófonas, base de datos geográfica y documento técnico consolidado Socializar los resultados de las mediciones de ruido y la presentación de los mapas de ruido respectivos.Mapear los reservorios que se utilizan o pueden utilizarse como fuentes de agua para consumo doméstico en la zona norte de la jurisdicción de CORPOURABA.	3	Modelo de ruido calibrado, Salidas gráficas de isófonas, Base de datos geográfica (SIG). Modelo digital del área urbana con modelación CNOSSOS-EU (tráfico rodado) e ISO 9613-2 (fuentes fijas), calibrado y validado con las mediciones de campo, con sus memorias de modelación. Salidas cartográficas de isófonas para los períodos diurno y nocturno, con identificación preliminar de zonas de conflicto acústico.Base de datos georreferenciada con puntos de medición, fuentes, receptores sensibles e isófonas, en formatos compatibles, lista para su integración al mapa de ruido.
4.1.2.		Socializar los resultados de las mediciones de ruido y la presentación de los mapas de ruido respectivos.	2	Memorias de socialización, Documento técnico, consolidado y presentación ejecutiva. Listados de asistencia, registro, fotográfico, conclusiones y compromisos. Documento final que integra diagnóstico, medición, modelación y socialización.
4.1.3.	Mejoramiento de la gestión de las áreas protegidas regionales declaradas	Marco de gestión para la declaratoria de la nueva área protegida	1	Elaborar el plan de trabajo, cronograma y metodología para la ejecución del convenio. Plan de trabajo aprobado por la supervisión.
4.1.3.			1	Recopilar, sistematizar y analizar la información secundaria disponible. Base documental consolidada.
4.1.3.		Realizar la Fase I. Aprestamiento	1	Identificar actores institucionales, comunitarios y estratégicos, y diseñar la estrategia de participación. Documento metodológico y mapa de actores.
4.1.3.			1	Consolidar la cartografía base y estructurar la geodatabase inicial.Base cartográfica y geodatabase.
4.1.3.		Realizar la Fase II. Diagnóstico	1	Realizar la caracterización biofísica del área objeto de planificación.
4.1.3.			1	Realizar la caracterización socioeconómica e institucional.
4.1.3.			1	Identificar los objetos de conservación, analizar la integridad ecológica del sistema y definir los criterios técnicos para la delimitación.

4.1.3.			1	Elaborar el diagnóstico integral del área objeto de planificación.
4.1.3.		Marco de gestión para el fortalecimiento de la gobernanza en áreas protegidas	1	Elaborar el plan operativo del componente de gobernanza. Entrega soportes Plan de trabajo aprobado. Documento de caracterización de actores. Actas, memorias y registros de asistencia.
4.1.4			4	Identificar y caracterizar los actores estratégicos de las áreas protegidas objeto del convenio.
4.1.4			8	Coordinar y desarrollar reuniones técnicas e interinstitucionales.
4.1.4.1		Actualización Plan de manejo (Diagnóstico del estado actual del área protegida)	1	Elaborar la Actualización de información técnica que permita establecer las condiciones actuales del área y orientar las acciones de manejo, conservación y gestión. Realizar el diagnóstico del estado actual del área protegida como insumo para la actualización de su Plan de Manejo, mediante la recopilación, análisis y actualización de información biofísica, socioeconómica y de gestión, identificando las principales presiones, problemáticas, valores objeto de conservación y condiciones de manejo del área.
4.1.4		Fortalecimiento de capacidades locales y del esquema de gobernanza	10	Desarrollar talleres participativos para el fortalecimiento de capacidades de los actores locales. Memorias, listas de asistencia y registro fotográfico.
4.1.4			4	Apoyar la conformación, fortalecimiento o consolidación de los Consejos de Áreas Protegidas y demás instancias o esquemas de gobernanza existentes.
4.1.4		Marco de gestión para articular acciones interinstitucionales de promoción y sensibilización sobre la conservación de áreas protegidas, especies focales y ecosistemas estratégicos	500	Diseñar, producir y entregar material para apoyar las estrategias de gobernanza. Actas, compromisos y plan de acción. Material elaborado, registro de entrega y soporte fotográfico.
4.1.4			1	Presentar el informe técnico final del componente de gobernanza, consolidando las actividades desarrolladas, resultados obtenidos y recomendaciones para la continuidad del proceso. Informe final consolidado.
4.1.5.	PÁRAMOS	1. Plan de investigación y diseño metodológico	1	Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, el consultor deberá presentar para aprobación de la supervisión un Plan de Investigación y Diseño Metodológico en formato Word y sus respectivos anexos, el cual constituirá la hoja de ruta para la ejecución de la consultoría. El documento deberá contener: Portada, marco de referencia, Área de estudio, Diseño metodológico, Gestión de permisos y logística, Gestión de riesgos, Gestión de la información, Programación, Equipo de trabajo.
4.1.5.			1	El consultor deberá presentar un informe técnico que evidencie el avance de la ejecución de la investigación y el cumplimiento del Plan de Investigación aprobado.

4.1.5.		3. Base de datos biológica validada	1	El consultor deberá entregar una base de datos consolidada con la totalidad de los registros obtenidos durante la investigación, la cual deberá contener, como mínimo: Registros biológicos estructurados bajo el estándar Darwin Core o el estándar que defina CORPOURABÁ. · Validación taxonómica de las especies registradas. · Coordenadas geográficas en sistema MAGNA-SIRGAS. · Fecha y hora de cada registro. · Método de observación o muestreo utilizado. · Esfuerzo de muestreo. · Responsable del registro. · Evidencias fotográficas cuando existan. · Identificación de especies endémicas, amenazadas, migratorias, invasoras o de importancia para la conservación. · Metadatos completos de la base de datos. · Informe de control de calidad (QA/QC) de la información.
4.1.5.			1	El consultor deberá elaborar la cartografía temática derivada de la investigación, entregando como mínimo: · Mapa de áreas efectivamente muestreadas. · Mapas de distribución de especies de interés para la conservación. · Mapas de riqueza de especies. · Mapas de diversidad biológica. · Mapas de coberturas evaluadas. · Mapas de sitios prioritarios para conservación. · Cartografía editable en formatos SHP y GeoPackage. · Archivos de proyecto SIG. · Metadatos cartográficos. · Diseño cartográfico listo para impresión y publicación.
4.1.5.		5. Análisis ecológico y estadístico	1	El consultor deberá presentar un documento técnico que incluya como mínimo: · Análisis de riqueza de especies. · Diversidad alfa y beta. · Curvas de acumulación y completitud del muestreo cuando aplique. · Análisis de abundancia relativa. · Comparación entre unidades de páramo. · Identificación de patrones espaciales. · Estado de conservación de las comunidades biológicas. · Discusión científica de los resultados. · Limitaciones del estudio. · Recomendaciones para futuras investigaciones.
4.1.5.			1	Documento técnico que contenga como mínimo: · Estado actual de la biodiversidad evaluada. · Identificación de especies prioritarias para conservación. · Especies endémicas. · Especies amenazadas. · Especies objeto de conservación. · Especies invasoras (cuando existan). · Principales amenazas identificadas. · Análisis de presiones sobre el ecosistema. · Identificación de áreas críticas. · Priorización preliminar de áreas para conservación.

4.1.5.		7. Documento de recomendaciones para el manejo y monitoreo	1	El consultor deberá elaborar un documento que contenga: · Recomendaciones para fortalecer el Programa de Monitoreo del Plan de Manejo. · Variables recomendadas para seguimiento. · Indicadores ecológicos sugeridos. · Frecuencia de monitoreo. · Sitios permanentes de monitoreo cuando técnicamente sea viable. · Recomendaciones para conservación de especies prioritarias. · Recomendaciones para restauración ecológica. · Recomendaciones para nuevas investigaciones. · Recomendaciones para actualización del Plan de Manejo. · Priorización de acciones de conservación de corto, mediano y largo plazo.
4.1.5.			1	El consultor deberá entregar un documento con formato de publicación científica que contenga como mínimo: resumen, abstract, introducción, metodología, resultados, discusión, conclusiones, referencias bibliográficas, tablas, figuras, fotografías, anexos técnicos.
4.1.5.		9. Socialización y transferencia del conocimiento	1	El consultor deberá desarrollar como mínimo: · Una jornada técnica de socialización dirigida a CORPOURABÁ. · Presentación ejecutiva de resultados. · Memorias del evento. · Listado de asistencia. · Registro fotográfico. · Material audiovisual utilizado. · Documento (acta de reunión) con preguntas y respuestas generadas durante la jornada. · Entrega de la presentación editable.
4.1.5.			1	El informe final deberá integrar todos los resultados de la consultoría y contener, como mínimo: · Resumen ejecutivo. · Antecedentes. · Objetivos. · Metodología definitiva aplicada. · Descripción del trabajo de campo desarrollado. · Resultados por cada grupo biológico evaluado. · Bases de datos consolidadas. · Resultados cartográficos. · Resultados estadísticos. · Diagnóstico ecológico. · Análisis de amenazas. · Recomendaciones de manejo. · Recomendaciones para el monitoreo. · Recomendaciones para futuras investigaciones. · Conclusiones. · Bibliografía. · Anexos técnicos. · Archivos editables de todos los productos. · Inventario completo de la información entregada.

4.1.6.	POMCA	Realizar 4 talleres/Reuniones o encuentros con los consejos de cuenca de las cuencas ordenadas por CORPOURABA	1	4 TALLERES EJECUTADOS CON LOS SOPORTES . Deberá garantizar la logística necesaria de acuerdo a las necesidades (presencial-Virtual), la logística deberá realizarse de acuerdo con los lineamientos dados por CORPOURABA. • Deberá garantizar la logística necesaria de acuerdo a las necesidades (presencial-Virtual), la logística deberá realizarse de acuerdo con los lineamientos dados por CORPOURABA. • Proporcionar los equipos requeridos: computador, videobeam, telón, impresora, material de papelería: papel, actas, cartulina y cualquier otro recurso físico y humano necesario para la realización de estos espacios. • Deberá garantizar el espacio de reunión el cual deberá ser aprobado por la supervisión del contrato. • Deberá suministrar transporte, alimentación, hidratación según lo indicado por CORPOURABA. Para estos efectos CORPOURABA suministrara el listado de los consejeros que aplican para transporte. El contratista deberá informar previamente las condiciones y particularidades de los mismos para aprobación y visto bueno del supervisor del contrato. • Deberá presentar para aprobación la propuesta de diseño, tamaño, entre otros de los elementos digitales de publicidad y difusión. • Deberá realizar las convocatorias a los consejeros de manera que estas sean efectivas e inclusivas considerando las particularidades de comunicación de los consejeros.
4.1.6.		Realizar 3 Talleres con actores de las cuencas ordenadas	1	3 TALLERES. Deberá garantizar la logística necesaria de acuerdo a las necesidades (presencial-Virtual), la logística deberá realizarse de acuerdo con los lineamientos dados por CORPOURABA. • Deberá garantizar la logística necesaria de acuerdo a las necesidades (presencial-Virtual), la logística deberá realizarse de acuerdo con los lineamientos dados por CORPOURABA. • Proporcionar los equipos requeridos: computador, videobeam, telón, impresora, material de papelería: papel, actas, cartulina y cualquier otro recurso físico y humano necesario para la realización de estos espacios. • Deberá garantizar el espacio de reunión el cual deberá ser aprobado por la supervisión del contrato. • Deberá presentar para aprobación la propuesta de diseño, tamaño, entre otros de los elementos digitales de publicidad y difusión. • Deberá realizar las convocatorias a los consejeros de manera que estas sean efectivas e inclusivas considerando las particularidades de comunicación de los actores. • El suministro de transporte, alimentación, hidratación deberá contar con previa aprobación por parte del supervisor del contrato. Para estos efectos CORPOURABA suministrara el listado de actores que aplican para alojamiento y

				transporte. El contratista deberá informar previamente las condiciones y particularidades de los mismos para aprobación y visto bueno del supervisor del contrato. • Imprimir mapas de las cuencas (2 por cuenca de ubicación y zonificación) a color en tamaño plotter, material lona. • Deberá presentar para aprobación la propuesta de diseño, tamaño, entre otros de las libretas/agendas y los lapiceros, los cuales deberán tener como mínimo el logo de CORPOURABA. deberá estar acorde con el manual de imagen corporativo y preferiblemente de material ecológico.
4.1.6.		Realizar la reconformación e instalación del consejo de cuenca de la cuenca de Rio Turbo Currulao	1	Deberá garantizar la logística necesaria de acuerdo a las necesidades (presencial-Virtual), la logística deberá realizarse de acuerdo con los lineamientos dados por CORPOURABA. • Proporcionar los equipos requeridos: computador, videobeam, telón, impresora, material de papelería: papel, actas, cartulina y cualquier otro recurso físico y humano necesario para la realización de estos espacios. • Deberá garantizar el espacio de reunión el cual deberá ser aprobado por la supervisión del contrato. • El suministro de transporte, alimentación, hidratación y estadía deberá contar con previa aprobación por parte del supervisor del contrato. Para estos efectos CORPOURABA suministrara el listado de actores que aplican para alojamiento y transporte. El contratista deberá informar previamente las condiciones y particularidades de los mismos para aprobación y visto bueno del supervisor del contrato. • Debera realizar la proyección de oficios y documentos requeridos para el proceso. • Deberá realizar las publicaciones de ley según lo requerido por la normatividad aplicable y a lo indicado por CORPOURABA a raves de la oficina de comunicaciones. • Deberá garantizar como mínimo los siguientes espacios de participación: ealizar 2 reuniones previas de socialización. Las reuniones deberán realizarse con los actores de las cuencas Realizar la reunión de elección y la Reunión de instalación. Realizar el proceso de reconformación de consejo de cuenca de conformidad con la normatividad aplicable. Realizar el proceso de reconformación de consejo de cuenca de conformidad con la normatividad aplicable.
4.1.7.	DESCONTAMINACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO	Realizar Diagnóstico técnico y caracterización de usuarios de vertimientos en fuentes hídricas sin PORH: Línea base para la reglamentación en la jurisdicción de CORPOURABA.	1	Base de Datos Consolidada de Usuarios. Un archivo (en Excel o Access) con la identificación completa del usuario (nombre, cédula/NIT, predio, actividad económica, etc.).

4.1.7.			1	Geodatabase (GDB) estructurada. Archivos en formato GIS (Shapefiles o File Geodatabase según el modelo de datos de la autoridad ambiental) que contengan la ubicación exacta de los puntos de captación (aguas superficiales o subterráneas), los puntos de vertimiento (aguas residuales).
4.1.7.			1	Cartografía Temática. Mapas a escala adecuada de la distribución espacial de los usuarios, mapas de uso del suelo y mapas de presión sobre el recurso hídrico en la zona caracterizada.
4.1.7.			1	Fichas Técnicas de Caracterización por Usuario. El formulario individual diligenciado en campo para cada usuario, que incluye la estimación de caudales (demanda de agua) y la descripción de sus sistemas de tratamiento (si cuentan con trampas de grasas, pozos sépticos o PTAR).
4.1.7.			1	Estructurar el sistema del registro de usuarios del recurso hídrico en la jurisdicción de Corpouraba. Realizar los formatos requeridos y montar en la página web de la corporación la información correspondiente al registro de usuarios del recurso hídrico en las cuencas de la jurisdicción que no cuentan con PORH.
4.1.8.	Estrategias de Adaptación y Gestión del Riesgo	Efectuar la limpieza y retiro de empalizadas en un tramo de 5 km.	1	Realizar la extracción de 1.000 m^3 de material aluvial, lodos y sedimentos en la quebrada X1
4.1.8.			1	Realizar la extracción de 1.000 m^3 de material aluvial, lodos y sedimentos en la quebrada X2
4.1.8.			1	Realizar en 2.500 metros lineales el perfilado mecánico del lecho del cauce para restituir el área de flujo y corregir la pendiente longitudinal, evitando zonas de estancamiento en la quebrada X1
4.1.9.			1	Realizar en 2.500 metros lineales el perfilado mecánico del lecho del cauce para restituir el área de flujo y corregir la pendiente longitudinal, evitando zonas de estancamiento en la quebrada X2
4.1.9.			1	Realizar el retiro de empalizadas, corte y extracción manual de trocos, raíces, maleza densa y residuos sólidos atrapadas en el cauce de la quebrada X1
4.1.9.			1	Realizar el retiro de empalizadas, corte y extracción manual de trocos, raíces, maleza densa y residuos sólidos atrapadas en el cauce de la quebrada X2
4.1.10.	UAC - Cambio climático	Restauración de manglar	30	Elaborar el diagnóstico, priorización y zonificación de los ecosistemas de manglar degradadas para la recuperación y conservación
4.1.10.				Ejecutar acciones de restauración en las áreas de ecosistema de manglar priorizados en la UAC.
4.1.10.				Realizar seguimiento a las zonas restauradas de manglar con el fin de fortalecer la bioconexión de estos ecosistemas costeros.

Obligaciones de CORPOURABA

- Realizar los aportes definidos y desembolsar los recursos de acuerdo con la forma de pago establecida.

- Designar la supervisión del convenio y de la interventoría de acuerdo a lo estipulado en manual de supervisión e interventoría de CORPOURABA y en la Ley respecto a la supervisión de contratos y convenios.
- Proporcionar al contratante la información pertinente, relevante y necesaria que posea CORPOURABA para el cumplimiento de las obligaciones propias de la ejecución del convenio.
- Coordinar con el área a de Comunicaciones de CORPOURABA la asesoría y elaboración de todas las piezas, acciones comunicativas, actividades o productos que involucren la imagen institucional.
- Las demás que deba cumplir de conformidad con las disposiciones legales vigentes y las que se deriven de la naturaleza del convenio a suscribir y que garanticen su cabal cumplimiento.
- Velar por el adecuado cumplimiento de los compromisos del Conveniante.

- Suscribir la liquidación del Convenio dentro del término de la ley.

TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL

- Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres que exigen a todo contratista del Estado, observando en todo momento la constitución política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública.
- Conformar y disponer en forma permanente de un equipo profesional y técnico idóneo y suficiente, que atienda el cumplimiento de los compromisos del convenio, propendiendo que este personal no sea modificado durante la ejecución del contrato, salvo que se acredite un igual o mejor perfil del inicialmente previsto; no obstante, en caso de presentarse la necesidad, la modificación deberá ser concertada con CORPOURABA, por medio de la supervisión.
- Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Entidad contratante.
- Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
- Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
- Salvaguardar la información clasificada y reservada que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución de las actividades del contrato, salvo justificación legal o requerimiento de autoridad competente.
- Hacer uso de la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato conforme al objeto establecido, obligándose a no emplearlos para fines distintos a los previstos en este contrato, conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
- Procesar y organizar los documentos, las bases de datos, la información cartográfica y toda aquella que se conformen con ocasión de la ejecución del contrato, así como entregar la información en los parámetros y criterios establecidos por la supervisión.
- Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato, el informe de las actividades realizadas durante el mes o periodo, al igual que los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-01-02-0261-2026
Fecha: 21-08-2026 Hora: 10:02 AM Folios:

- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
- Informar sobre peticiones o amenazas de que sea objeto por quienes actúen por fuera de la ley, con el propósito de obligarlo a hacer o a omitir algún acto o hecho, a la supervisión y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- Presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
- Acreditar mediante certificación el pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal de la sociedad o el representante legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato.
- Asumir el pago de los impuestos, gravámenes y aportes parafiscales que establezcan las leyes colombianas.
- Reparar los daños e indemnizar por los perjuicios que se cause debido al incumplimiento del contrato.
- Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente durante la ejecución del presente contrato.
- Suscribir el contrato derivado del proceso de selección en la fecha que se le indique, a través de la plataforma SECOP II.
- Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato el acta de liquidación y las modificaciones contractuales a las que hubiera lugar.
- Aplicar los lineamientos de la imagen corporativa de CORPOURABA en los documentos técnicos, la publicidad de las actividades objeto del contrato, al igual que en los espacios en las que estas se desarrollan y/o cualquier otro espacio o medio propicio dado el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

CUARTA: SUPERVISIÓN. La supervisión de este convenio será designada mediante acto administrativo. El supervisor asignado tendrá a su cargo la vigilancia técnica, sobre el cumplimiento del objeto del contrato so pena de la responsabilidad civil, fiscal, penal y disciplinaria, establecida en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011. No obstante, contará con el apoyo administrativo, financiero y contable por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera y en el componente jurídico por parte de la Secretaría General.

QUINTA: PLAZO DE DURACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO. El presente contrato tendrá un plazo de duración de cinco (5) meses, contados a partir la aprobación de las pólizas e inicio de ejecución en la plataforma SECOP II.

El lugar de ejecución del contrato será toda la jurisdicción de CORPOURABA. No obstante, para todos los efectos se entenderá como lugar de domicilio del contrato la ciudad de Apartadó, Antioquia.

SEXTA: VALOR DEL APORTE Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL. El presente convenio tiene proyectado un presupuesto oficial de MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES

QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($1.411.561.880), los cuales serán aportados por los conveniantes de la siguiente manera:

CORPOURABA realizará un aporte económico de MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS IVA incluido ($1.085.816.831). descrito por actividades de la siguiente manera:

N°	PROYECTO	Actividad	%	Valor/Actv.	Valor/obligación
4.1.1.	GESTIÓN AMBIENTAL, URBANA Y RURAL	Realizar el Diagnóstico acústico. .	7,37%	$ 35.000.000	$ 80.000.000
4.1.1.		Realizar la medición de ruido ambiental en 25 puntos.		$ 20.000.000	
4.1.2.		Realizar la Modelación de ruido. Construcción del modelo digital del área urbana.		$ 15.000.000	
4.1.2.		Socializar los resultados de las mediciones de ruido y la presentación de los mapas de ruido respectivos.		$ 10.000.000	
4.1.3.	Mejoramiento de la gestión de las áreas protegidas	Marco de gestión para la declaratoria de la nueva área protegida	38,04%	$ 250.000.000	$ 413.000.000
		Marco de gestión para el fortalecimiento de la gobernanza en áreas protegidas			
4.1.3.		Actualización Plan de manejo (Diagnóstico del estado actual del área protegida)		$ 163.000.000	
4.1.5.	PÁRAMOS	investigación científica de la biodiversidad del Complejo de Páramos Frontino–Urrao, mediante la caracterización de la flora y la fauna.	9,21%	$ 100.000.000,00	$ 100.000.000
4.1.6.	POMCA	Realizar 4 talleres/Reuniones o encuentros con los consejos de cuenca de las cuencas ordenadas por CORPOURABA	8,18%	$ 18.522.277	$ 88.816.831
4.1.6.		Realizar 3 Talleres con actores de las cuencas ordenadas		$ 25.572.277	
4.1.6.		Realizar la reconformación e instalación del consejo de cuenca de la cuenca de Rio Turbo Currulao		$ 44.722.277	
4.1.7.	DESCONTAMINACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO	Realizar Diagnóstico técnico y caracterización de usuarios de vertimientos en fuentes hídricas sin PORH: Línea base para la reglamentación en la jurisdicción de CORPOURABA.	20,63%	$ 224.000.000	$ 224.000.000

N°	PROYECTO	Actividad	%	Valor/Actv.	Valor/obligación
4.1.8.	Estrategias de Adaptación y Gestión del Riesgo	Efectuar la limpieza y retiro de empalizadas en un tramo de 5 km.	3,68%	$ 40.000.000	$ 40.000.000
4.1.10.	UAC - Cambio climático	Restauración de manglar	12,89%	$ 140.000.000	$ 140.000.000
TOTAL					**$ 1.085.816.831**

Por su parte **FUNDACION RAICES HISTORICAS DE URABA**, realizará un aporte en especie por valor **TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L ($325.745.049),** representados capacidad instalada, papelería y en profesionales en el área contable, financiera, técnica y de seguimiento y supervisión. El aporte se realizará conforme a los términos y condiciones establecidos en el convenio y está destinado a contribuir eficazmente en la implementación de los objetivos del convenio.

SÉPTIMA: FORMA DE DESEMBOLSOS:

Desembolso	% pago	Valor	DETALLE
1	**20%**	**$ 217.163.366**	Contra presentación y aprobación del plan de trabajo, cronograma de ejecución y equipo técnico-profesional, conforme a las condiciones del convenio.
2	**20%**	**$ 217.163.366**	Previa acreditación de un avance físico acumulado del 40 %, que incluya la ejecución correspondiente al 20 % inicialmente desembolsado y el avance adicional que sustenta el presente pago.
3	**20%**	**$ 217.163.366**	Previa acreditación de un avance físico acumulado del 60 %, de acuerdo con las ponderaciones establecidas para las actividades y obligaciones del convenio.
4	**20%**	**$ 217.163.366**	Previa acreditación de un avance físico acumulado del 80 %, debidamente verificado y aprobado por la supervisión.
5	**20%**	**$ 217.163.366**	Contra acreditación del 100 % de avance físico, recibo a satisfacción de las obligaciones y aprobación del informe final y soportes de ejecución.
TOTAL	**100%**	**$ 1.085.816.831**	

OCTAVA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente Convenio se imputará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal de la vigencia presupuestal de 2026 de la siguiente forma:

CÓDIGO PRESUPUESTAL (Favor agregar la(s) filas que requiera)	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DEL RECURSO	CDP	
			N°	V/R A COMPROMETER
2.3.2.02.02.008.32013201-0305.83310.1.0.01.1.2.3.1.01	Servicios de asesoría en ingeniería	Sobretasa Ambiental	357	$ 50.000.000

2.3.2.02.02.008.32013201-0306.83310.1.0.01.1.2.3.1.01	Servicios de asesoría en ingeniería	Sobretasa Ambiental	357	$ 10.000.000
2.3.2.02.02.008.32013201-0301.83990.1.0.01.1.2.3.1.01	Otros servicios profesionales técnicos y empresariales n c p	Sobretasa Ambiental	75	$ 18.500.000
2.3.2.02.02.008.32013201-0303.83990.1.0.01.1.2.3.1.01	Otros servicios profesionales técnicos y empresariales n c p	Sobretasa Ambiental	**357**	**$1.500.000**
2.3.2.02.02.008.32023202-0205.83990.1.0.01.1.2.3.1.01	Otros servicios profesionales tecnicos y empresariales n c p	Sobretasa Ambiental	452	44.000.000,00
2.3.2.02.02.006.32023202-0205.64120.1.0.01.1.2.3.1.01	**Servicios de transporte fluvial local de pasajeros**	**Sobretasa Ambiental**	**452**	**5.000.000,00**
2.3.2.02.02.008.32023202-0204.83990.1.0.01.1.3.3.4.18	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	Sanciones - Cartera	452	35.000.000,00
2.3.2.02.02.008.32023202-0204.83990.1.0.01.1.2.3.1.01	Otros servicios profesionales tecnicos y empresariales n c p	Sobretasa Ambiental	452	44.000.000,00
2.3.2.02.02.006.32023202-0204.64120.1.0.01.1.2.3.1.01	Servicios de transporte fluvial local de pasajeros	Sobretasa Ambiental	452	10.000.000,00
2.3.2.02.02.006.32023202-0204.63399.1.0.01.1.3.3.4.18	Otros servicios de suministro de comidas	Sanciones - Cartera	452	8.995.306,00
2.3.2.02.02.008.32023202-0207.83990.1.0.01.1.2.3.1.01	Otros servicios profesionales técnicos y empresariales n c p	Sobretasa Ambiental	465	$ 46.000.000
2.3.2.02.02.009.32023202-0207.94900.1.0.01.1.2.3.1.01	Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.	Sobretasa Ambiental	465	$ 49.004.694
2.3.2.02.02.009.32023202-0207.94900.1.0.01.1.2.3.1.01	Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.	Sobretasa Ambiental	465	29.000.000
2.3.2.02.02.008.32023202-0209.83990.1.0.01.1.2.3.1.01	Otros servicios profesionales técnicos y empresariales n c p	Sobretasa Ambiental	464	132.000.000
2.3.2.02.02.006.32023202-0209.64120.1.0.01.1.2.3.	Servicios de transporte fluvial local de pasajeros	Sobretasa Ambiental	464	10.000.000

1.01				
2.3.2.02.02.008.32023202-0305.83990.1.0.01.1.3.3.4.02	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	Transferencia de Sector Eléctrico-TSE Cartera	358	$ 50.000.000
2.3.2.02.02.008.32023202-0305.83310.1.0.01.1.3.3.4.02	Servicios de asesoría en ingeniería	Transferencia de Sector Eléctrico-TSE Cartera	358	$ 50.000.000
2.3.2.02.02.006.32033203-0205.63391.1.0.01.1.2.3.1.01	Servicios de catering para eventos	Sobretasa ambiental	150	$ 89.816.831
2.3.2.02.02.008.32033203-0405.83329.1.0.02.1.2.3.1.01	Otros servicios de ingeniería en proyectos n c p	Sobretasa Ambiental	458	70.000.000
2.3.2.02.02.008.32033203-0405.83329.1.0.01.1.2.3.2.10	Otros servicios de ingenieria en proyectos n c p	Tasa Retributiva	458	100.000.000
2.3.2.02.02.008.32033203-0405.83329.1.0.01.1.2.3.1.01	Otros servicios de ingenieria en proyectos n c p	Sobretasa Ambiental	458	54.000.000
2.3.2.02.02.009.32053205-0208.94900.1.0.01.1.2.3.2.07	Otros servicios de protección del medio ambiente n c p	TSE	469	10.000.000
2.3.2.02.02.009.32053205-0208-94900.1.0.01.1.2.3.1.01	Otros servicios de protección del medio ambiente n c p	Sobretasa Ambiental	469	$ 30.000.000
2.3.2.02.02.008.32073207-0102.86141.1.0.01.1.3.3.3.01	Servicios de apoyo a la silvicultura y extraccion de madera	Sobretasa Ambiental - Cartera	65	$ 50.000.000
2.3.2.02.02.008.32073207-0102.83990.1.0.01.1.3.3.3.01	Otros servicios Profesionales tecnicos y empresariales n c p	Sobretasa Ambiental - Cartera	65	$ 10.000.000
2.3.2.02.01.000.32073207-0102.0196104.1.0.01.1.2.3.2.15	arboles maderables	Tasa por Uso	65	$ 40.359.047
2.3.2.02.01.000.32073207-0102.0196104.1.0.01.1.2.3.1.01	arboles maderables	Sobretasa Ambiental	65	$ 9.640.953
2.3.2.02.02.008.32063206-0105.86141.1.0.01.1.2.3.1.01	Servicios de apoyo a la silvicultura y extracción de madera	sobretasa ambiental	456	$ 14.000.000
2.3.2.02.02.008.32063206-0104.86141.1.0.01.1.2.3.1.01	Servicios de apoyo a la silvicultura y extracción de madera	sobretasa ambiental	456	$ 15.000.000

NOVENA: DERECHOS DE AUTOR: De acuerdo con la ley 23 de 1982 y la ley 44 de 1993, la información y demás documentos que resulten en derecho del objeto del presente convenio, gozan de protección legal y son propiedad de las partes del convenio en igualdad de condiciones. En el documento donde se consignen los resultados finales del proyecto

objeto de este convenio se expresará esta circunstancia, al ser publicado, difundido o divulgado. Para todos los Casos, las entidades podrán usar la información generada dentro del proyecto, incluyendo los informes técnicos, informes de avance u otros usos, siempre dando los créditos a ambas entidades y teniendo prioridad las necesidades y beneficios del proyecto.

DÉCIMA: SUSPENSIÓN Y PRÓRROGA: La vigencia del presente convenio podrá suspenderse o prorrogarse por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, u otra que lo amerite en procura de la satisfacción del interés público y de la continuidad normal en la ejecución de lo contratado.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS: EL CONVENIANTE se obliga a constituir a favor de **CORPOURABA** garantía única de cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del convenio, especialmente las que se relacionan adelante. La póliza de la garantía deberá establecer la reposición automática de los montos y vigencias en caso de que durante su vigencia sea necesario hacerlas efectivas total o parcialmente. La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato, acompañarse del recibo de pago, estará firmada por **El conveniante** y tendrá vigencia durante toda la vida del convenio, su liquidación y la prolongación de sus efectos. Los riesgos que la garantía debe cubrir son:

A. **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del convenio y por el término del convenio y un (1) año más.

B. **DE CALIDAD DEL SERVICIO**: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del convenio con vigencia igual a la duración del mismo y 12 meses más.

C. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: Equivalente al Cinco (5%) porciento, del valor total del Convenio, con una vigencia igual a la de ejecución y tres (3) años más.

DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIÓN LABORAL: El presente Convenio no genera relación laboral entre las partes intervinientes ni con el personal que se emplee para la ejecución del objeto.

DÉCIMA TERCERA: NO DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS: El presente convenio no implica delegación, cesión o renuncia de competencias entre las entidades que lo suscriben.

DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acudirán a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley tales como la conciliación, la amigable composición o la transacción, cuando surgiere cualquier diferencia asociada con aspectos técnicos derivados de la ejecución del Convenio.

DÉCIMA QUINTA: CESIÓN DEL CONVENIO: El presente Convenio no podrá cederse a ninguna persona natural o jurídica sin contar con autorización expresa y escrita de las instancias que han autorizado su celebración.

DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTOS: Son parte integrante de este convenio los siguientes documentos: **a)** Disponibilidad presupuestal de CORPOURABA. **b)** Certificado de existencia y representación legal de la Corporación Mundo Verde De San Pedro De Urabá.

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-01-02-0261-2026
Fecha: 21-08-2026 Hora: 10:02 AM Folios:

c) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante legal. **d)** Informes de Ejecución física y financiera. **e)** Los demás documentos que se produzcan en el desarrollo del convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD: Las partes se mantendrán indemnes CORPOURABA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por alguna de las partes, durante la ejecución de las actividades objeto del convenio y durante la permanencia en la sede administrativa y hasta la liquidación definitiva del convenio.

DÉCIMA OCTAVA: PROBIDAD: El Conveniante asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de esta contratación, actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

DÉCIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO: El presente Convenio se entiende perfeccionado conforme establece el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA

El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente.

Proyectó: Manuel Arango S.